



TRIBUNAL PLENO

## A C T A N° 137-2009

En Santiago, a veintiséis de junio de dos mil nueve se reunió el Tribunal Pleno bajo la Presidencia de su titular don Urbano Marín Vallejo y con la asistencia de los Ministros señores Juica, Segura, Oyarzún, Rodríguez y Muñoz, señora Herreros, señores Araya, Valdés, Carreño y Pierry, señoras Pérez y Araneda, señores Künsemüller, Brito y Silva, señora Maggi y el Ministro Suplente señor Torres.

### **AUTO ACORDADO SOBRE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PARA PROVEER CARGOS DE PROFESIONALES, ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES EN TRIBUNALES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS**

Teniendo presente que La Ley N° 20.322 que perfecciona la justicia tributaria y aduanera crea Tribunales Tributarios y Aduaneros sujetos a la supervigilancia de esta Corte Suprema e independientes del Servicio de Impuestos Internos y del Servicio de Aduanas.

La citada ley otorga a los Presidentes de las Cortes de Apelaciones la facultad de nombrar al personal profesional, administrativo y auxiliar de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, previo concurso público efectuado conforme a las normas del Párrafo 1° del Título II de la Ley N° 18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda. Las funciones que el artículo 21 de dicho cuerpo legal asigna al Comité de Selección serán desempeñadas por la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros.

De conformidad a lo establecido en los artículos 82 de la Constitución Política de la República y 96 N°4 del Código Orgánico de Tribunales se dicta el siguiente Auto Acordado:

En cumplimiento de la normativa citada, la Unidad Administradora remitirá al Presidente de la Corte de Apelaciones respectiva los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer.

El Presidente de la Corte de Apelaciones deberá nombrar a uno de los postulantes incluidos en la nómina. Para ello deberá verificar los antecedentes y evaluaciones de cada uno y podrá entrevistarlos en caso que lo estime pertinente.



## TRIBUNAL PLENO

Las Cortes deberán proceder de acuerdo a las Bases de Concursos Públicos de Ingreso, propuestas por la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros y aprobadas por el Pleno de esta Corte, para proveer los cargos profesionales, administrativos y auxiliares que se crean en esos tribunales.

La Unidad Administradora remitirá, a lo menos, los siguientes antecedentes respecto del concurso y de los postulantes habilitados:

### **A)Respecto del proceso de concurso:**

- a) Copia de apertura y publicación en el Diario Oficial.
- b) Acta resumen de concurso en que se indique: número de postulaciones recepcionadas, etapas aplicadas y personas evaluadas en cada una de ellas.
- c) Acta en que se proponga los candidatos idóneos para el nombramiento del Presidente de la Corte de Apelaciones respectiva.

### **B) Respecto de postulantes idóneos:**

- a) Ficha de Postulación.
- b) Ficha de Estudios y Capacitación.
- c) Ficha de Experiencia Laboral.
- d) Declaración Jurada Simple.
- e) Informe y antecedentes que respalden que los postulantes idóneos cumplen con los requisitos generales de ingreso establecidos en el artículo 12 del Estatuto Administrativo.
- f) Informe y antecedentes que respalden que los postulantes idóneos cumplen con los requisitos título y/o especialización establecidos para el cargo.
- g) Informe de Evaluación Técnica, en el caso de profesionales y administrativos.
- h) Informe de Evaluación del Perfil de Competencias.

Se deberá seleccionar a una de las personas propuestas en cada terna. Las personas seleccionadas deberán ser notificadas oportunamente.

El candidato notificado deberá manifestar su aceptación al cargo dentro de un plazo de 5 días hábiles y además acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos de ingreso. Si el postulante seleccionado no responde dentro del plazo o rechaza el ofrecimiento, se deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.



## TRIBUNAL PLENO

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente. Los nombramientos para proveer los cargos deben realizarse en las fechas que señalará, para cada caso, la Corporación Administrativa del Poder Judicial, debiendo enviarse por la vía más expedita copia de las respectivas Resoluciones de nombramiento a la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros. La dictación de las referidas resoluciones de nombramiento se regirá por las normas vigentes sobre la materia en el Poder Judicial.

Al momento de tramitarse el nombramiento deberá verificarse que la persona nombrada cumpla cabalmente los requisitos generales de ingreso establecidos en el artículo 12 del Estatuto Administrativo y los requisitos específicos de título y/o especialización establecidos en el perfil de respectivo cargo.

Los antecedentes de las personas propuestas deberán ser archivados por la Corte de Apelaciones como respaldo del nombramiento.

Háganse las comunicaciones pertinentes.

Para constancia se extiende la presente acta.

Sr. Marin

Sr. J.

Sr. Oyarzún

Sr. Segura



TRIBUNAL PLENO

Acta N°137-2009

*Rodriguez*

Sr. Rodriguez

*Muñoz*

Sr. Muñoz

*Herreros*

Sra. Herreros

*Araya*

Sr. Araya

*Valdes*

Sr. Valdes

*Carreño*

Sr. Carreño

*Piery*

Sr. Piery

*Pérez*

Sra. Pérez

*Araneda*

Sra. Araneda



TRIBUNAL PLENO

Acta N°137-2009.

Sr. Brito

Sr. Künsemüller

Sr. Silva

Sra. Maggi

Sr. Torres

Rosa María Pinto Egusquiza  
Secretaria